

Quito D.M., 28 de marzo del 2018

Señores Accionistas

INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIRES GIOVANETTI GUARDIA PGG S.A.

Ciudad.-

En vista de la designación realizada a mi persona mediante junta general extraordinaria universal de accionistas llevada a cabo el 26 de marzo del 2018, y mi aceptación a dicho cargo, por medio del presente, pongo en conocimiento que, he procedido a examinar el balance general de INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIRES GIOVANETTI GUARDIA PGG S.A. cortado al 31 de diciembre del 2017 y los respectivos anexos. La preparación de estos estados son responsabilidad de la Gerencia de la compañía.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros, en cumplimiento a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones.
2. Los sistemas de control interno, se encuentran implementados. La contabilidad se lleva en la ciudad de Quito con la supervisión del Gerente General y el Presidente. Se han efectuado contratos de servicios de acuerdo al giro del negocio con distintos clientes.
3. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros corresponden a registros en los libros de contabilidad, estos son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las normas NIFS vigentes.
4. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 279 de la Ley de Compañías, debiendo advertir lo siguiente:
 - a) No existe requisito de presentación de garantías de los administradores de la compañía.
 - b) Se me ha entregado copia de cada uno de los balances mensuales de comprobación.
 - c) He revisado los libros y más documentos de la compañía durante el ejercicio económico en cuestión.
 - d) He revisado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - e) No ha habido necesidad de convocar por mi parte, a la junta general de accionistas.
 - f) No ha habido lugar a la aplicación del numeral sexto del artículo 279 estipulado en la Ley de Compañías.
 - g) No he sido convocada a las juntas generales de accionistas de la compañía por no ser necesario.
 - h) No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
 - i) He pedido los informes que he creído conveniente a los administradores de la compañía.
 - j) No ha existido razón para proponer la remoción de los administradores.
 - k) No ha habido razón para presentar a la Junta General denuncia sobre la administración.

Sra. María Elena Largacha Zambrano
COMISARIA